



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE PASTO

Correo electrónico: j05prpqcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Tutela No. 157

PROCESO: Acción de tutela
RADICADO: 520014189005 2023-01149-00
ACCIONANTE: Sandra Patricia Jurado Miño
ACCIONADA: Alcaldía de Pasto – Secretaría de Educación Municipal

Sandra Patricia Jurado Miño, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.836.091, presentó acción de tutela contra Alcaldía de Pasto – Secretaría de Educación Municipal, para obtener la protección de los derechos fundamentales a la vida, igualdad, protección al trabajo, debido proceso, dignidad humana, protección a la familia y la salud. La acción reúne los presupuestos para su admisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Por ello, este Despacho admitirá la acción y decretará las pruebas necesarias para su resolución.

En virtud de lo señalado, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la acción de tutela presentada por Sandra Patricia Jurado Miño, en contra de Alcaldía de Pasto – Secretaría de Educación Municipal.

SEGUNDO. Vincular al presente trámite a: Comisión Nacional del Servicio Civil y al señor Iván Darío Figueroa Jurado.

TERCERO. Poner en conocimiento esta acción de tutela a quienes integran la lista de elegibles del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163364 Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, para que en el término de dos (2) días se pronuncien al respecto si lo tienen a bien.

Para el efecto, se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil publique el auto admisorio, el escrito de tutela y anexos en el sitio institucional de la página web de la entidad y además deberá remitirlos a los correos electrónicos de los concursantes que conforman la lista de elegibles.

CUARTO. Conceder a la parte accionada y a los vinculados el término de dos (2) días para que se pronuncien sobre la acción de tutela y advertirles que sus informes se entienden prestados bajo la gravedad de juramento. Su silencio hará presumir ciertos los hechos narrados por la accionante, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.



Secretaría de Educación Municipal de Pasto deberá informar en detalle cómo se surtió la actuación de selección y nombramiento del señor Iván Darío Figueroa Jurado en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 5 de la planta global de cargos de la entidad, dentro del proceso de selección No. 1253 de 2020 – Territorial Nariño.

QUINTO. Notificar inmediatamente esta decisión a los interesados por el medio más expedito conforme con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, e informarles que sus memoriales pueden ser remitidos al correo electrónico del juzgado j05prpqcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

MARTA ELINA DEJOY TOBAR
Juez

Firmado Por:

Marta Elina Dejoy Tobar

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 005 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4d5afa825d48cd51930b3cd2481ce9c33e383587c49c2eec96c6b3d3833a10**

Documento generado en 27/11/2023 10:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>